

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, ocho de febrero de dos mil veinticuatro. Risaralda, Caldas, seis de febrero de dos mil veinticuatro. A Despacho este expediente, pendiente decidir sobre el oficio N° 20-2024 del 31 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, a las 3:57 de la tarde, a través del correo electrónico cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co y proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, librado en el proceso ejecutivo de menor cuantía, con número de radicación 17-001-31-03-002-2023-00327-00, promovido por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en contra de Gloria Patricia Acosta Agudelo, por medio del cual solicita la práctica de medida cautelar, relacionada con el embargo de los remanentes que se produzcan en éste. No hay petición de medidas similares. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00076-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 063-2023
Demandante:	Carlos Arturo Escobar como endosatario en procuración de Oscar Emilio Rendón Rendón
Demandado:	Gloria Patricia Acosta Agudelo

Visto el anterior informe del secretario, rendido para este proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por Óscar Emilio Rendón Rendón, en contra de Gloria Patricia Acosta Agudelo Ríos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP, se dispone agregar al expediente el oficio librado, e informar que la medida peticionada **SI PRODUCIRÁ EFECTOS**, en el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas promovido por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en contra de Gloria Patricia Acosta Agudelo, radicado al N° 17-001-31-03-002-2023-00327-00

Líbrese entonces comunicación al expediente del proceso en el que se relaciona al ejecutado común.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 011 del 9 de febrero de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c10c3c5059be221221e3d5cdeecc2f794b815eefd9340845a43b730951cc383**

Documento generado en 08/02/2024 02:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>